



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de la Unión, cabecera del distrito Judicial de Montes de Oca, Estado de Guerrero, siendo las 11:00 horas del día 9 de octubre del año 2019, reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, en Sesión Ordinaria de Cabildo y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 51, 52, 53, 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero, para lo cual fueron convocados los integrantes del Honorable Cabildo, conforme al siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO.- PROBABIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

CUARTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 234, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL.

QUINTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 237, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL NÚMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

SEXTO.- APROBACION DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2020, PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UN IMPORTE DE \$131,740,232.28, APROBACION DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCION PARA EL EJERCICIO 2020.

SÉPTIMO.- ASUNTOS GENERALES.

OCTAVO.- CLAUSURA DE SESIÓN.

--- En desahogo del **PUNTO PRIMERO** del orden del día, el C. Crescencio Reyes Torres Presidente Municipal; instruye al C. Profr. José Francisco Suazo Espino, Secretario General, para que realice el pase de lista encontrándose el C. Crescencio Reyes Torres, Presidente Municipal Constitucional, Lic. Banny López Rosas, Síndico Procurador, los Regidores: C. Eleuterio Salamanca Rosas, Regidor de Desarrollo Rural Y Pesca, Lic. Diana Rivera Calvario, Regidora de Educación, Cultura y Juventud, C. Diego Valdez Pimentel, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, C. Rosa Carmina Coria Rivera, Regidora de Comercio y Abasto Popular, Lic. Rogelio Tornez Suazo, Regidor de Seguridad Publica, C. Enoelia Salamanca Gómez, Regidora de Equidad y Género, Lic. Omar Torres Rosas, Regidor de Salud y Asistencia Social y el Lic. Andrés López Santoyo, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le informo señor presidente, que se encuentran presentes la totalidad de los ediles, existiendo cuórum legal por lo que le solicito declare instalada la presente Sesión de Cabildo, en los términos que marca la Ley, por lo que el C. Presidente Municipal declaro formalmente instalada la presente Sesión, señalando que los acuerdos que en ella se tomen serán válidos en todos sus términos.

----- En el desahogo del **PUNTO SEGUNDO** del orden del día; el Profr. José Francisco Suazo Espino, Secretario General del H. Ayuntamiento, solicito al Honorable Cabildo favor de levantar la mano los que estén a favor de aprobar el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos -----

----- En el desahogo del **PUNTO TERCERO** del orden del día, que es lectura del acta de la sesión anterior, donde el regidor C. Eleuterio Salamanca Rosas, pidió se dispensara la lectura del acta anterior por ser conocida de todos lo cual fue aprobado por unanimidad -----

----- En el desahogo del **PUNTO CUARTO** del orden del día, el Presidente Municipal Crescencio Reyes Torres, manifiesta que mediante oficio LXII/1ER./SSP/DPL/01716/2019, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Sexagésima Segunda Legislatura remitió a este Ayuntamiento copia certificada del Decreto número **234, POR EL QUE SE REFORMA**



Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL., aprobado en sesión de 11 de junio del 2019, a efectos de que este Ayuntamiento haga uso de su facultad en términos de lo previsto en el artículo 199 numeral 1, fracción III de la Carta Local que prevé que:

Artículo 199. La presente Constitución puede ser reformada o adicionada por el Congreso del Estado.

1. Para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la Constitución se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

III. Ser aprobadas por el cincuenta por ciento más uno de los Ayuntamientos, en sesión de Cabildo, en un plazo improrrogable de 60 días naturales contados a partir del día siguiente en que la reciban.

Al tenor de lo expuesto que este órgano de Gobierno Municipal debe aprobar o en su caso no aprobar el decreto remitido, e informar al Poder Legislativo de la Entidad lo acordado dentro del plazo de sesenta días naturales. En ese contexto, que el suscrito pongo a consideración dicho decreto que ha sido previamente circulado con el orden del día y en lo personal mi opinión es que debemos de votarlo a favor dado que no hay mucho margen de interpretación en los puntos relevantes, al decreto 234, por el cual se reforman y adiciona diversas disposiciones de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Magistrados del Poder Judicial, siendo las siguientes:

Primero.- se reforma el numeral 1 del Artículo 103; y, la Fracción I del Artículo 111, quedando de la siguiente manera:

Artículo 103...

1. El Magistrado Presidente será electo por el pleno, en la primera sesión de noviembre, cada tres años y podrá ser reelecto por una sola ocasión; debiendo recaer dicho cargo, entre los magistrados que tengan cuando menos un año de ejercicio en la función jurisdiccional.

Artículo 111...

I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

Segundo.- se adiciona el numeral 11, del artículo 100 y un según párrafo al Artículo 111, para quedando de la siguiente manera:

Artículo 100...

11. Las personas que hayan ocupado el cargo de Magistrado, Consejero de la Judicatura o Jueces del Poder Judicial del Estado, no podrán ejercer la abogacía ante los órganos jurisdiccionales de dicho Poder Judicial, dentro de los dos años siguientes de la conclusión de su cargo.

Artículo 111...

Además de los requisitos anteriores, los aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado, deberán acreditar plenamente tener conocimiento en el campo del Derecho Penal y experiencia en el ejercicio profesional de esa rama, por lo menos cinco años previos a la emisión de la convocatoria.



Es por ello que considero que debemos de estar de acuerdo con el decreto aprobado por la Legislatura Local. Por lo que pongo a consideración dicho decreto a ustedes Sindica y Regidores para que se sirvan participar si así lo consideran pertinente en cuanto al punto que nos ocupa. No obstante se da cuenta que no existe participación alguna en dicho sentido, por lo que dicho punto se somete a votación dando un resultado de 10 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones; siendo aprobado el Decreto número 234, **POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL.**, por unanimidad, de votos de los ediles presentes. Por tanto y para dar plena ejecución al acuerdo de cabildo, se acuerda que el Presidente Municipal remita el oficio correspondiente a la legislatura local donde les haga saber de la aprobación de este Ayuntamiento del decreto referido, conforme a las facultades previstas en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al ser quien debe ejecutar los acuerdos de este órgano de Gobierno.

----- En el desahogo del **PUNTO QUINTO** del orden del día, el Presidente Municipal Crescencio Reyes Torres, manifiesta que mediante oficio LXII/1ER./SSP/DPL/01761/2019, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Sexagésima Segunda Legislatura remitió a este Ayuntamiento copia certificada del Decreto número 237, **POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL NÚMERO 1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**, aprobado en sesión de 13 de junio del 2019, a efectos de que este Ayuntamiento haga uso de su facultad en términos de lo previsto en el artículo 199 numeral 1, fracción III de la Carta Local que prevé que:

Artículo 199. La presente Constitución puede ser reformada o adicionada por el Congreso del Estado.

1. Para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la Constitución se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

III. Ser aprobadas por el cincuenta por ciento más uno de los Ayuntamientos, en sesión de Cabildo, en un plazo improrrogable de 60 días naturales contados a partir del día siguiente en que la reciban.

Al tenor de lo expuesto que este órgano de Gobierno Municipal debe aprobar o en su caso no aprobar el decreto remitido, e informar al Poder Legislativo de la Entidad lo acordado dentro del plazo de sesenta días naturales. En ese contexto, que el suscrito pongo a consideración dicho decreto que ha sido previamente circulado con el orden del día y en lo personal mi opinión es que debemos de votarlo a favor dado que no hay mucho margen de interpretación en los puntos relevantes como es el caso de la adición del párrafo tercero a la fracción VII del numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; considerando que en Guerrero contamos con leyes a favor de la protección de los derechos de los animales como la Ley Numero 787 de Vida Silvestre para el Estado de Guerrero, la Ley Numero 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero y su respectivo reglamento. Resaltando que la ley nos da lo mínimo fundamental para garantizar que los animales vivan con dignidad. Dicha adición al Artículo 6 fracción VII numeral 1 es el siguiente:

El bienestar animal forma parte del derecho protegido en esta fracción. Esta Constitución y las leyes que de ella emanen reconocen a los animales como seres sintientes; El Estado y los Municipios de Guerrero deberán garantizar la protección, cuidado, respeto y trato digno de los animales. En el ámbito de sus competencias, deberán promover la cultura del cuidado animal y la tutela responsable, así como, realizar acciones para la atención de animales abandonados y atención de denuncias de maltrato animal.

Es por ello que considero que debemos de estar de acuerdo con el decreto aprobado por la Legislatura Local. Por lo que pongo a consideración dicho decreto a ustedes Sindica y Regidores



para que se sirvan participar si así lo consideran pertinente en cuanto al punto que nos ocupa. No obstante se da cuenta que no existe participación alguna en dicho sentido, por lo que dicho punto se somete a votación dando un resultado de 10 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones; siendo aprobado el Decreto número 237, **POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL NÚMERO 1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, por unanimidad, de votos de los ediles presentes. Por tanto y para dar plena ejecución al acuerdo de cabildo, se acuerda que el Presidente Municipal remita el oficio correspondiente a la legislatura local donde les haga saber de la aprobación de este Ayuntamiento del decreto referido, conforme a las facultades previstas en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al ser quien debe ejecutar los acuerdos de este órgano de Gobierno.

----- En el desahogo del **PUNTO SEXTO** del orden del día, el C. Crescencio Reyes Torres Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los integrantes del Cabildo que es importante para este Ayuntamiento aprobar la iniciativa de ley de ingresos 2020, el presupuesto de ingresos por una cantidad de \$131,740,232.28 y la tabla de valores catastrales para el ejercicio 2020, y su correspondiente remisión al congreso del estado, y que posteriormente su correspondiente remisión al Congreso del Estado para su aprobación correspondiente.

----- Acto seguido se pone a consideración de los ediles la propuesta realizada por el Presidente Municipal, respecto la iniciativa de ley de ingresos, el presupuesto de ingresos y la tabla de valores catastrales para el ejercicio 2020, por lo que al no haber intervención alguna se somete a votación, aprobándose por unanimidad de votos al registrarse 10 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

----- En el desahogo del **PUNTO SÉPTIMO** del orden del día que corresponde a asuntos generales, el C. Crescencio Reyes Torres Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los integrantes del Cabildo que en días pasados llegaron a este Honorable Ayuntamiento vía Correo, 2 comunicados y 8 puntos de acuerdo, enviados por el Congreso del Estado, con la siguiente fecha y número de oficio:

Comunicados:

- 1.- con número de oficio: **LXII/1ER./PMD/SSP/DPL/01763/2019**, de fecha: **13 de junio de 2019**.
- 2.- con número de oficio: **LXII/1ER./PMD/SSP/DPL/01762/2019**, de fecha: **13 de junio de 2019**.

Puntos de acuerdo:

- 1.- con número de oficio: **LXII/1ER./SSP/DPL/01816/2019**, de fecha: **26 de junio de 2019**.
- 2.- con número de oficio: **LXII/1ER./SSP/DPL/01622/2019**, de fecha: **21 de junio de 2019**.
- 3.- con número de oficio: **LXII/1ER./SSP/DPL/01663/2019**, de fecha: **23 de mayo de 2019**.
- 4.- con número de oficio: **LXII/1ER./SSP/DPL/01657/2019**, de fecha: **23 de mayo de 2019**.
- 5.- con número de oficio: **LXII/1ER./SSP/DPL/01620/2019**, de fecha: **21 de mayo de 2019**.
- 6.- con número de oficio: **LXII/1ER./SSP/DPL/01911/2019**, de fecha: **07 de agosto de 2019**.
- 7.- con número de oficio: **LXII/1ER./SSP/DPL/01979/2019**, de fecha: **14 de agosto de 2019**.
- 8.- con número de oficio: **LXII/1ER./SSP/DPL/01879/2019**, de fecha: **10 de julio de 2019**.

----- En el desahogo del **PUNTO OCTAVO**: Agotados los puntos del orden del día el C. Crescencio Reyes Torres Presidente Municipal, clausura a las 13:00 horas del día nueve del mes de octubre del año en curso, la Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

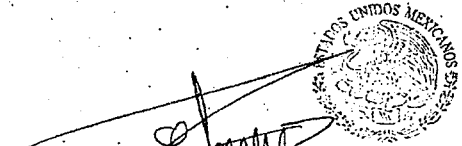
----- DOY FE -----



ATENTAMENTE.



[Signature]
C. CRESCENCIO REYES TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE OCA, GRO.
PRESIDENCIA
2018-2021



[Signature]
C. LIC. BANNY LOPEZ ROSAS
LA SINDICO PROCURADOR
SINDICATURA
2018-2021



[Signature]
C. ELEUTERIO SALAMANCA ROSAS
REGIDOR DESARROLLO RURAL Y PESCA

REGIDORES



[Signature]
C. LIC. DIANA RIVERA CALVARIO
REGIDORA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD



[Signature]
C. DIEGO VALDEZ PIMENTEL
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



[Signature]
C. ROSA CARMINA CORTI RIVERA
REGIDORA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR



[Signature]
C. ROGELIO TORNEZ SUAZO
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



[Signature]
C. ENOELIA SALAMANCA GOMEZ
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO



[Signature]
C. LIC. OMAR TORRES ROSAS
REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



[Signature]
C. LIC. ANDRES LOPEZ SANTOYO
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



[Signature]
C. PROF. JOSE FRANCISCO SUAZO ESPINO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO **C. PROFR. JOSE FRANCISCO SUAZO ESPINO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES REPRODUCCIONES FOTOSTATICAS COMPUESTAS DE CINCO FOJAS UTILES ESCRITAS POR ANVERSO, Y QUE SE REFIEREN A ACTA ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SON FIELES TOMADAS DE SU LIBRO DE ACTAS ORIGINAL EL CUAL SE ENCUENTRA EN ESTA SECRETARIA GENERAL, HACIENDO CONSTAR QUE DE ACUERDO AL COTEJO CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR LO QUE DOY FE Y CERTIFICO, EN LA CIUDAD DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. PROFR. JOSE FRANCISCO SUAZO ESPINO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE LA UNION
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2018-2021